



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud Puno

D.L. José Antonio Encinas N° 140-1-745

Fechado: 01/04/2024

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**  
**CERTIFICO Que el presente documento es**  
**"COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL"**

10 ABR 2024

Henry Osvaldo Aguilar Guerra  
 FEDATARIO TITULAR  
 D.R.R. N° 0809-08/DRS-PUNO-OERRHH.



Nº 290-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 08 de Abril del 2024

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°122-2024/DRS-PUNO-OERRHH, puesto a la vista en fojas uno (01), y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°122-2024/DRS-PUNO-OERRHH, se ha resuelto autorizar, el destaque por motivos de necesidad de servicio de Lilia Aquise Larico, no habiéndose consignado en la misma la vigencia de dicho acto administrativo; por lo que, es pertinente incluir la fecha de vigencia de dicho acto administrativo;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacados de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2006, señala en el punto 10.1.10, literal B, destaque hacia las diferentes redes, punto c), se señala qué se debe contar con la aprobación del titular de la DIRESA PUNO; asimismo en el ítem 11.1.8, se señala "Para los destiales INTER-REDes, la que expide la respectiva resolución autoritativa es la DIRESA PUNO, previa opiniones favorables de la REDesa de origen y destino, debiendo cumplir con los requisitos correspondientes"; por consiguiente la autoridad administrativa de la Dirección Regional de Salud Puno, tiene competencia atribuida para emitir el acto administrativo con la que se complementa la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional N°122-2024/DRS-PUNO-OERRHH;

Que, de conformidad con la Ley N°27763 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28151, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2006/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba a modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DISPONER, que el destaque por motivos de necesidad de servicio de Lilia Aquise Larico, actual servidora asistencial del Hospital de Apoyo de Yunguyo - RED de Salud Yunguyo, con el cargo clasificado de Enfermera, Nivel N-10, solicitado por el director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud, con destino a la Dirección Regional de Salud Puno, es con vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
 Director Regional de Salud Puno  
 DIRECTOR REGIONAL  
 S.M.P. 13970

Antecedentes fojas (01)

T - INSCRITO PARA LOS  
 FINES PERTINENTES A:  
 DIRECCION  
 DISAJUS  
 EMPLEAMIENTO  
 CONTROL ALIMENT.  
 INTERESADO  
 LIGADO  
 O.C.I.  
 PERSONALACIONES  
 PROYECTOS NUEVOS  
 S.I. C.I. IBIWIL  
 CAPACITACION  
 REDES  
 ARCHIVO  
 SPEDIDOS